25

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 0**0017** 00

A propósito de la solicitud formulada por la togada judicial de la parte interesada en escrito que precede y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído de calenda siete (7) de octubre de dos mil veinte (2.020), (flo. 21), en tanto que se observa que a la fecha no se ha emitido respuesta y/o informe alguno frente a la aprehensión del vehículo automotor referenciado en la solicitud inicial, dispóngase **REQUERIR** al GRUPO DE AUTOMOTORES -SIJIN- POLICÍA NACIONAL, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la correspondiente comunicación, proceda a emitir pronunciamiento alguno sobre lo exhortado en el oficio número 0590 de fecha seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y que fue radicado ante dicha autoridad el pasado diecinueve (19) de febrero de la mencionada anualidad dos mil diecinueve (2019).

Lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo segundo del artículo 593 del C. G. del P. **POR SECRETARÍA Y ATENDIENDO LO SOLICITADO POR LA PARTE INTERESADA LÍBRESE Y REMITASE ELECTRONICAMENTE DICHO OFICIO.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 2 Hoy 22 ENE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA